Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 202/84.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dónase a la Asociación "Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de Belén de Escobar, el inmueble propiedad de esta Municipalidad de Escobar, con frente a la calle Rivadavia (hoy Gral. Güemes Nº 275) entre las de Génova y Marqués de Aguado de Belén de Escobar, edificado en el lote de terreno designado en su título como lote dos de la manzana B con una superficie de 375 metros cuadrados; nomenclatura catastral: Circ. XII; Sec. B; Quinta 9; Manzana 9 h; Parcela 2 y medidas linderas y demás circunstancias que resultan de su mencionado título de propiedad.

Artículo 2º: La donación está sujeta a las siguientes modalidades: a) Se impone como cargo de la donación cuyo incumplimiento implicará condición resolutoria de la misma (art. 559 del Código Civil), que el inmueble mencionado en el artículo 1º se destinará exclusivamente a sede social de la "Asociación Centro Jubilados, Pensionados y Retirados de Belén de Escobar". b) El bien aludido no podrá ser gravado por el donatario con derechos reales. c) En caso de disolución de la asociación, el inmueble donado volverá al dominio de la Municipalidad de Escobar, como condición resolutoria de la donación, no obstante cualquier disposición en contrario en los estatutos de la Asociación, quedando a beneficio de la comuna las mejoras introducidas sin necesidad de contraprestación alguna de su parte.

Artículo 3º: En la escritura traslativa de dominio se dejará constancia de lo preceptuado en el art. 2º.

Artículo 4º: Los gastos y honorarios previstos de la escrituración serán abonados íntegramente por el donatario.

Artículo 5º: Hágase saber a la asociación beneficiaria con remisión de copia de la presente Ordenanza.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

----------DADA EN LAS SALAS DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
----------RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES
----------DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el Nº 54/84.-

JORGE CLAUDIO LARRONDO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

GUILLERMO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE